



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0789-R-2021  
Piura, 09 de junio 2021

VISTO

El expediente N° 000065-3000-21-4 de fecha 11 de mayo de 2021, que remite **DR. CESAR RAUL TUESTA ALBAN**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la designación de encargatura del Cargo Estructural de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°261-D-FA-UNP-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita la designación de encargatura del Cargo Estructural de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Agronomía al servidor Feliciano Poicon Taboaba, en reemplazo por causal de deceso del señor Víctor Eduardo Morales Zapata; por lo que dentro de las atribuciones que le confiere el cargo; solicita disponer lo conveniente para la emisión de la Resolución respectiva con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021, con nivel remunerativo F-1;

Que, mediante Oficio N°0144-2021-OR-OCP-UNP-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, en el cuadro para asignación de personal de la Universidad Nacional de Piura se encuentra previsto el cargo clasificado de Jefe de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Agronomía, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados en el año fiscal 2021. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor del servidor Sr. Feliciano Poicon Taboada, para ocupar el referido cargo estructural en vías de regularización a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá emitirse la resolución respectiva, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Oficio N°0782-J-OCP-UNP-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación, remite el expediente a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con la finalidad que emita la evaluación del perfil de puesto correspondiente a la solicitud de Encargatura como Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Agronomía al Sr. Feliciano Poicon Taboada;

Que, mediante Oficio N°0848-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, en atención al documento de la referencia, relacionado con el pedido de designación en el cargo de responsabilidad directriz denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios con nivel remunerativo de F-1 de la Facultad de Agronomía a favor del servidor administrativo Sr. Feliciano Poicon Taboada. Sobre el particular, la presente acción tiene respaldo en el art.º77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Así también, se menciona que el servidor Feliciano Poicon Taboada si reúne el perfil del puesto el cual viene desempeñando. Siendo así, se considera procedente la acción de designación del mencionado servidor con vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 350-2021-OCAJ-UNP de fecha 08 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente lo solicitado por el decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el requerimiento contenido en el Oficio N°261-D-FA-UNP concerniente a la Designación del servidor administrativo Feliciano Poicon Taboada, en el cargo estructural denominado Jefe de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el cual cuenta con cobertura presupuestal en el Nivel Remunerativo F-1 y con vigencia a partir del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; ello en merito a lo señalado tanto por el Jefe de Racionamiento mediante Oficio N°0144-2021-OR-OCP-UNP y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N°848-OE-OCARH-UNP-2021;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77º: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0789-R-2021  
Piura, 09 de junio 2021**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021 al servidor administrativo **FELICIANO POICON TABOADA**, en el Cargo Estructural de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FA,INT,ARCH(3)  
13 copias/ PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL